FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA N° 001

Fecha	10/01/2020
Hora	1:30 p.m.
Lugar	Sala de Juntas Gerencia

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO	Gerente
LAURA MARÍA URIBE OSORIO	Directora Jurídica
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerente de Producción
CARLOS ENRIQUE LONDOÑO A.	Subgerente Administrativo
JAVIER ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	Subgerente de Mercadeo y Ventas
ANA CAROLINA CALLEJAS DÍAZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Líder Gestora de Contratación

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia adjunto	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios
2. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

LURIBEO

1. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:**

1.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – RECURSOS CORPORATIVOS

1.1.1. Solicitud de Adición y Prórroga No. 2 del contrato/convenio N° 4600009558 Contratista: GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S - No. Proceso en SECOP: 9548

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML. ($ 1.388.981.260) incluido el 8% de impuesto nacional al consumo
Adiciones	Se realizó la Primera Adición por un valor de Hasta $208.980.000, incluido el 8% de impuesto nacional al consumo
Solicitud de adición	**Se solicita Segunda adición de conformidad con el siguiente detalle:** **SOLICITUD DE ADICIÓN 2:** Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ($ 471.420.000),** Incluido IVA del 8% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. El incremento para el año 2020, será el incremento del salario mínimo establecido por el Gobierno.
Valor total con adiciones	Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS *M.L*. *($ 2.069.381.260)*** Incluido el 8% de impuesto nacional al consumo y todos los demás gastos en que pueda incurrir el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.
Valor de la solicitud de adición	HASTA **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ($ 471.420.000),** Incluido IVA del 8% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. El incremento para el año 2020, será el incremento del salario mínimo establecido por el Gobierno.
Porcentaje adicionado total	Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: **33.94%**

LURIBEO

	equivalente a **537,05** SMMLV.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3700011198 VALOR: $ 471.420.000 FECHA DE CREACIÓN :14/ 01/2020. VIGENCIA FUTURA: N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	**OCHO (8) MESES,** desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019. Fecha de inicio: 01 de mayo de 2019 Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2019
Prórrogas	Se hizo una primera prórroga de **UN (1) MES** el contrato, hasta el 31 de enero de 2020.
Suspensiones	N/A
Plazo actual	**NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de enero de 2020.
Prórroga solicitada	**Dos (2)** meses y **Veinticuatro (24)** días el contrato, hasta el 24 de abril de 2020.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas González
Expone	Juan Alberto Villegas González
Documentos aportados:	Justificación de la modificación ,CDP, informe de seguimiento, cronograma, aceptación y documentos del contratista

Observaciones: Uno de los propósitos de la Subgerencia Administrativa de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, es el mejoramiento de los niveles de bienestar en y un mejor desempeño laboral de los empleados públicos bajo los principios de participación, transparencia, responsabilidad e institucionalidad.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro de su mejoramiento continuo en cuanto a la alimentación, busca generar el bienestar de sus empleados. Esta actividad incluye acciones de atención a públicos internos y externos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, como de la gobernación, tales como ruedas de prensa, visitas de grupos de interés a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, reuniones del personal directivo, atención de clientes externos que visitan la empresa, entre otras acciones que aseguren las relaciones positivas con las demás personas dentro y fuera de la organización.

Por todo lo anteriormente mencionado, se justifica la Segunda adición y Segunda prórroga del contrato para dar continuidad en la alimentación de los servidores públicos de la FLA, mientras se adelanta el proceso de selección de contratista del año 2020; puesto que seguir contando con el servicio de restaurante genera un ambiente laboral adecuado para cumplir las metas, disminuye el ausentismo y propicia los tiempos necesarios para cumplir con los programas de producción.

El Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Social como: "Procesos

LURIBEO

permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".
Conclusión: El Gerente aprueba la adición y prórroga

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ Adición y prorrogar el presente contrato/convenio.

2.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – RECURSOS CORPORATIVOS

1.1.2. Solicitud de Adición y Prórroga No. 2 del contrato/convenio N° 4600009521 Contratista: GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S - No. Proceso en SECOP: 9303

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 868.481.739), IVA incluido del 19%
Adiciones	Se realizó la Primera Adición por un valor de hasta **$ 116.600.000,** IVA incluido del 19% y
Solicitud de adición	**Se solicita Segunda adición de conformidad con el siguiente detalle:** **SOLICITUD DE ADICIÓN 2:** Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($ 308.820.700)** Incluido IVA del 19%
Valor total con adiciones	Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 1.293.902.439)** Incluido IVA del 19%
Valor de la solicitud de adición	HASTA **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($ 308.820.700)** Incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que pueda incurrir el contratista.

Porcentaje adicionado total	Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 35,56%, equivalente a 351,81 SMMLV.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3700011203 VALOR: $308.820.700 FECHA DE CREACIÓN: 14/01/2020 VIGENCIA FUTURA: N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	**OCHO meses y medio (8,5),** desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019. Fecha de inicio:16 abril de 2019 Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2019
Prórrogas	Se hizo una primera prórroga de **UN (1) MES** el contrato, hasta el 31 de enero de 2020.
Suspensiones	N/A
Plazo actual	**NUEVE meses y medio (9,5),** desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de enero de 2020.
Prórroga solicitada	**Dos (2)** meses y **Veinticuatro (24)** días, hasta el 24 de abril de 2020.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas González
Expone	Juan Alberto Villegas González
Documentos aportados:	Justificación de la modificación, informe de seguimiento, cronograma, aceptación y documentos del contratista

Observaciones: Al ser la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, una empresa que produce y comercializa productos para el consumo humano, requiere mantener las instalaciones en perfectas condiciones de higiene y salubridad, igualmente poder cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), certificado con que cuenta la entidad. El no adicionar y prorrogar este contrato se corre el riesgo de perder este certificado emitido por el INVIMA

Contar con el servicio de aseo y cafetería, propicia espacios adecuados de trabajo dentro de las normas de higiene y seguridad industrial, el mantenimiento de zonas verdes y jardín, genera un espacio estéticamente adecuado, cumpliendo con las normas ambientales.

Mantener el servicio de Cafetería a todo el personal de la FLA y el servicio de aseo en todas las instalaciones, tanto de la planta como de áreas administrativas y mantenimiento de Zonas verdes, implica gestionar y adelantar un proceso de contratación estatal, con el fin de que una persona jurídica o natural se encargue de dichas tareas, para lo cual se considera que debe efectuarse un contrato que abarque estos servicios, con el fin de prestar un mejor y más eficiente servicio al personal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, teniendo en cuenta la posibilidad de adjudicar a un solo contratista ya que en el mercado existen varias empresas con la disponibilidad del servicio integrado.

Conclusión: El Gerente aprueba la adición y prórroga

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ Adición y prorrogar el presente contrato/convenio.

1.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Licitación Pública No. de Estudio Previo: 10516

Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.
Presupuesto Oficial	DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($19.800.000.000). IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700011205 del 14/01/2020, por valor de $18.733.775.970
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	Juan Francisco Medina Acevedo
Expone	Juan Francisco Medina Acevedo
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.

Observaciones: La FLA desde el año 2002, ha contratado la prestación del servicio de la Operación Logística Integral, para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos en las instalaciones de la FLA y en bodega(s) externa(s), dado que, con la reestructuración de dicho año, la FLA dejo de contar con infraestructura técnica y operativa para dicha labor.

La necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, la falta de infraestructura y capacidades propias, poder brindar tiempos de respuesta y de entrega oportunos de producto terminado a los clientes, lleva a contratar una entidad externa especializada que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras, recepción de producto terminado desde líneas de envasado, almacenamiento interno y externo, administración de las bodegas, transporte entre bodegas, despacho de producto terminado, suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, controlar y custodiar los inventarios, demás actividades específicas de empaque, marcado y/o vaciado de producto, actividades inherentes a la cadena de abastecimiento que se requiera, recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones.

Entre los insumos que se proyectan para almacenamiento se encuentran: tapas, envases en estibas, cajas o los que la FLA considere para almacenamiento en las bodegas internas (in house) y externas.

Este proceso de contratación incluye toda la operación logística que está directamente relacionada con la administración de la bodega de producto terminado tanto el almacenado internamente como el externo, al igual que los insumos y apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento; lo que permite que el Contratista custodie y administre de forma integral y flexible toda la operación logística de la FLA, sin limitarse al producto terminado; lo que garantiza eficiencia en las operaciones y confiabilidad del inventario, siempre bajo la supervisión de la FLA.

Para garantizar la operación de forma eficaz y oportuna, se requiere contratar el servicio con un Operador Logístico integral, con experiencia certificada, que tenga capacidad para el desarrollo del presente objeto contractual.

Sin este servicio es claro que la FLA, en el corto plazo, no contaría con los recursos necesarios para cumplir un

proceso logistico de almacenamiento y despacho de producto terminado, corriendo el riesgo de incumplir la promesa de servicio a los Clientes y asi afectar el proyecto de ventas del año 2020. Adicionalmente la FLA se veria afectada con la buena imagen de su servicio a lo largo de la cadena de abastecimiento ya que este servicio es requerido 365 dias al año para brindar respuesta oportuna a sus clientes y recibir de planta la producción de esta. Finalmente es importante señalar que esta necesidad fue incluida en el Plan de Adquisiciones presentado ante la Secretaria de Hacienda y posteriormente ante la Asamblea Departamental, quien finalmente aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2020.
Conclusión: El Gerente recomienda el inicio, requiere recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento COS de la Gobernación de Antioquia - COS

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ el inicio del presente contrato.

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. de Estudio Previo: 10517

Objeto	SUMINISTRAR TAPAS DE SEGURIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 22.867.272.627) IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3800002233 del 14/01/2020, por valor de $22.867.272.627
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Diez (10) meses y quince (15) dias, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Juan Francisco Medina Acevedo
Expone	Juan Francisco Medina Acevedo
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.
Observaciones: Para dar cumplimiento a las ventas de licores, se requiere contar con el suministro de TAPAS DE SEGURIDAD, las cuales son los elementos que permiten el cierre de los envases de la FLA añadiéndoles una protección contra la adulteración. La FLA tiene dentro de sus distintos formatos de productos envases de Vidrio y de PET, los cuales requieren como elemento fundamental una tapa con caracteristicas técnicas determinadas que permitan garantizar estanqueidad, impidan el relleno de producto o el ingreso de cuerpos extraños, asi como identificar su autenticidad y que dificulten su cabal presentación original cuando son adulteradas, plagiadas o son reusadas. La tapa es parte de la imagen de los diferentes productos FLA; por lo que sus acabados externos, textos, figuras e imágenes deben ser acordes con lo establecido en las especificaciones técnicas. Es claro que sin las tapas no es posible el envasado de licores en sus presentaciones en envase de vidrio o de PET, por lo cual el contrato para el suministro de dichos elementos es fundamental para satisfacer las necesidades de ventas y a través de estas generar recursos para el Departamento. Esta necesidad fue incluida en el Plan de Adquisiciones presentado ante la Secretaria de Hacienda y posteriormente	

LURIBEO

ante la Asamblea Departamental, quien aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2020.
Conclusión: El Gerente recomienda el inicio, requiere recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento COS de la Gobernación de Antioquia - COS

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ el inicio del presente contrato.

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. de Estudio Previo: 10518

Objeto	SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L ($ 50.721.394.530) incluido IVA del 19%
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3800002232 del 14/01/2020, por valor de $50.721.394.530
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	ONCE (11) meses, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Juan Francisco Medina Acevedo
Expone	Juan Francisco Medina Acevedo
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.

Observaciones: El vidrio gracias a sus cualidades especificas, es junto a la cerámica el material más antiguo y más utilizado por el hombre para la conservación y almacenamiento de productos, en especial de consumo humano ya que permite almacenar todo tipo de productos por periodos largos de tiempo, este material no permite el traspaso del oxigeno lo que hace que se conserve en los alimentos los colores y sabores.

El vidrio tiene altas propiedades mecánicas permitiendo diversidad de diseños con altas resistencias al impacto y presiones tanto en la linea de producción y envase o en el transporte del envase o producto final, además el vidrio resiste a la agresión de substancias y no degrada en el medio ambiente.

Para la FLA innovar en la presentación de sus productos es un reto diario para competir en formas y colores con el mercado internacional, lo cual solo es posible apoyándose en los envases de vidrio que une elegancia y durabilidad garantizando la identidad de la marca, con formas que posibilitan el reconocimiento inmediato

La ventaja de recuperar el vidrio es el importante ahorro energético para producir la materia prima base, y origina un importante ahorro en los costos de producción. Casi todo el vidrio recuperado se utiliza para la producción de nuevos envases y botellas, y los fabricantes los usan triturado como sustituto parcial de la materia prima, ya que ahorra energia y alarga la vida del horno.

Los envases de vidrio pueden clasificarse en dos grandes grupos: Envases retornables, normalmente utilizados en el sector del vino, cava, cervezas, refrescos, aguas e industria farmacéutica y Envases no retornables.

Por todo expuesto anteriormente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ha adoptado como su principal material para envase de sus licores, el vidrio; el cual tiene una participación del 74% con respecto a todos los tipos de

envase utilizados.

La necesidad de contratar el suministro de Envase de Vidrio, se debe a que dicho material es fundamental para la fabricación de los productos que ofrece la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Con esta contratación se pretende abastecer la necesidad de dicho envase para garantizar el cumplimiento del programa de producción y el proyecto de ventas; contratación que, además, pretende mejorar los ingresos para el Departamento de Antioquia.

Sin éste material es claro que no puede adelantarse el proceso productivo en algunas referencias y por ende se generan consecuencias graves para las finanzas del Departamento, ya que, mediante el cumplimiento de los proyectos de ventas y sus correspondientes programas de producción, es como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia puede generar los ingresos al Departamento para la inversión en Salud y Educación, basado en el Plan de Desarrollo.

Con el presente proceso de selección para la contratación de Envases de Vidrio, se abastecerá la necesidad de dicho material, para atender necesidades inmediatas de producción y suplir el proyecto de ventas.

Esta necesidad fue incluida en el Plan de Adquisiciones presentado ante la Secretaria de Hacienda y posteriormente ante la Asamblea Departamental, quien aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2020.

Conclusión:
El Gerente recomienda el inicio, requiere recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento COS de la Gobernación de Antioquia - COS

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA____ el inicio del presente contrato.

El comité fue suspendió el día 10 de enero y se reanudó el día 13 de enero esta suspensión obedeció a que el gerente requería tener mayor claridad en unos temas para remitir al COS, los cuales fueron subsanados y aclarados satisfactoriamente.
Siendo las __1:30__ p.m. del 13 de enero de 2020, se da por terminado el comité y en constancia firma el ordenador del gasto.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	Laura María Uribe Osorio – Directora de Apoyo Legal		13-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

LURIBEO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	LISTADO DE ASISTENCIA	Código: FO-M6-P3-134 Versión: 01 Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA: ENERO 10 DE 2020	HORARIO: 1,30PM	
LUGAR: SALA DE JUNTAS GERENCIA		
EVENTO/TEMA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Javier Alberto Gómez Gómez	71.788.305	Subgte Medeo y Hta	3837100	javier.gomez@fla.com.co	
Jose Fco Acevedo	3394677	Sub Gte Pyn	3837100	jose.acevedo@fla.com.co	
LAURA URIBE O.		JCG	3837020	laura.uribe@fla.com.co	
Ana Carolina Callejas Diaz	43633709	Dir Logística	7361	ana.callejas@fla.com.co	
JAIME I. Hurtado	70557844	Gerente	7001	gerencia@fla.com.co	
Carlos Enrique Pinto	15.338.044	Sub Adtva y Fra	7300	Calla.Pinto@fla.com.co	
JAVIER IGNACIO HURTADO	70557844	Gerente	3837020	gerencia@fla.com.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	LISTADO DE ASISTENCIA	Código: FO-M6-P3-134 Versión: 01 Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA:	HORARIO:	
LUGAR:		
EVENTO/TEMA:		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.